



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0014-2026-DGA-UNP**

Piura, 11 de febrero de 2026

**VISTO:**

El Expediente N° 000027-0601-26-5 de fecha 08 de enero de 2026, que anexa la Resolución General de Administración N° 0380-2025-DGA-UNP; Resolución General de Administración N° 0508-2025-DGA-UNP; Informe N° 121-2026-UP-OPYPTO-UNP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales: 8.4 Administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y; 8.5 Económico implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante escrito presentado por la Dra. Patricia Graciela Reyes Larrea, de fecha 08 de enero de 2026, se pone en conocimiento la necesidad de continuar con la ejecución del pago dispuesto en la Resolución de Dirección General de Administración N° 0380-2025-DGA-UNP, de fecha 03 de octubre de 2025, y su modificatoria, la Resolución N° 0508-2025-DGA-UNP, de fecha 18 de diciembre de 2025;

Que, mediante Resolución General de Administración N° 0380-2025-DGA-UNP de 03 de octubre de 2025, se resolvió: **ARTÍCULO 1.- RECONOCER**, el importe adeudado ascendente a un total de S/ 20,400.00 (veinte mil cuatrocientos con 00/100 soles.), a favor de la Dra. PATRICIA GRACIELA REYES LARREA, por haber prestado sus servicios de dictado de clases del curso de Derecho Penal Privativo en diferentes promociones del Programa de Maestría en Derecho- PROMADE, solicitado por el Coordinador del Programa de Maestría en Derecho de la Universidad Nacional de Piura; de conformidad con lo indicado mediante Informes N° 0281, 0282, 0283, 0285 y 332-2025-ABAST-UNP, suscritos por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de nuestra Casa de Estudios Superiores y al sustento técnico y legal expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Oficio PROMADE	Curso	Promoción	Periodo	N° Horas académicas	Semestre	Monto
oficio N° 619-PROMADE-2025-EPG-UNP	Derecho Penal Privativo	XXI Promoción Maestría en Derecho Penal – 2019-I	Del 17 de julio al 08 de agosto de 2021	48 horas	2021-1	S/ 4,080.00
oficio N° 620-PROMADE-2025-EPG-UNP	Derecho Penal Privativo	XX Promoción Maestría en Derecho Penal – 2018-I	Del 15 de agosto al 06 de setiembre de 2021	48 horas	2021-1	S/ 4,080.00
oficio N° 621-PROMADE-2025-EPG-UNP	Derecho Penal Privativo	XXII Promoción Maestría en Derecho Penal – 2019-II	Del 18 de junio al 10 de julio de 2022	48 horas	2022-1	S/ 4,080.00
oficio N° 622-PROMADE-2025-EPG-UNP	Derecho Penal Privativo	XXV Promoción Maestría en Derecho Penal – 2021-II	Del 05 de agosto al 27 de agosto de 2023	48 horas	2023-1	S/ 4,080.00
oficio N° 623-PROMADE-2025-EPG-UNP	Derecho Penal Privativo	XXIV Promoción Maestría en Derecho Penal – 2021-I	Del 28 de enero al 19 de febrero de 2023	48 horas	2022-2	S/ 4,080.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 20,400.00</b>

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, realicen los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago en su oportunidad, conforme al cronograma alcanzado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1063-2025/UP-OPYPTO-UNP de fecha 26 de setiembre de 2025, como sigue:



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0014-2026-DGA-UNP**

Piura, 11 de febrero de 2026

Año 2025		Año 2026	
		Febrero	S/ 8,160.00
Diciembre	S/ 8,160.00	Marzo	S/ 4,080.00
Total	S/ 8,160.00	Total	S/ 12,240.00
Total: S/ 20,400.00			

Meta Presupuestaria : 25  
Fte. Fto. : RDR  
Genérica del Gasto : 23.27.32  
Certificado : 6522  
Monto : S/ 8,160.00

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia, conforme a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1063-2025/UP-OPyPTO-UNP de fecha 26 de setiembre de 2025. **ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR**, la presente Resolución y sus antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos, para que ponga en conocimiento de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios la presente Resolución e inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que han propiciado que las prestaciones efectuadas por el proveedor se hayan realizado sin que haya mediado un contrato válido, para lo cual la Unidad de Abastecimiento deberá brindar la información que ésta solicite; conforme lo señalado en el **INFORME N° 1317-2025-OCAJ-UNP**, de fecha 02 de octubre de 2025, suscrito por la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 5.- HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a las Unidades de Tesorería; Contabilidad; Oficina Central de Asesoría Jurídica; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás órganos administrativos de la Universidad Nacional de Piura. **ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR**, la Resolución a la administrada;

Que, mediante Resolución General de Administración N° 0508-2025-DGA-UNP de 18 de diciembre de 2025, se resolvió: **ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR** por error material, la Resolución General de Administración N.° 380-2025-DGA-UNP, únicamente en el extremo de la imputación presupuestal, consignada en su ARTÍCULO 2°.- conforme al siguiente detalle:

**DICE:**  
Genérica del Gasto :23.27.32  
Certificado :6522

**DEBE DECIR:**  
Genérica del Gasto :25.31.1.99  
Certificado :8602

Manteniéndose inalterable el cronograma de pagos y el monto total reconocido. **ARTÍCULO 2°.- MANTÉNGASE** íntegros los demás extremos de la Resolución General de Administración N.° 0380-2025-DGA-UNP, así como los derechos reconocidos a la beneficiaria;

Que, en el Año Fiscal 2025 se efectuó el pago parcial de la obligación, conforme al cronograma aprobado, quedando pendiente el saldo de S/ 12,240.00 correspondiente al Año Fiscal 2026, cuyo desembolso es necesario para dar cumplimiento íntegro a la obligación previamente reconocida, garantizando la continuidad de la ejecución presupuestal y el respeto a los compromisos adquiridos por la Universidad;

Que, mediante Informe N° 121-2026-UP-OPYPTO-UNP, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informan que, los mismos se encuentran debidamente incluidos en el Certificado Presupuestal correspondiente, conforme a lo señalado en el Informe N.° 107-2026-UP-OPYPTO-UNP, para los fines pertinentes. En ese sentido, se detalla la información vinculada a cada expediente:

RESOLUCIÓN	META	CLASIFICADOR	TOTAL
RESOLUCIÓN N° 508-DGA-2025	META 27	23.27.32	20,400.00

Que, conforme al principio de anualidad presupuestal y a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería, corresponde autorizar la ejecución del gasto en el presente ejercicio fiscal, toda vez que la obligación se encuentra previamente reconocida, se cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, y su cumplimiento garantiza la continuidad de los compromisos adquiridos por la Universidad, evitando retrasos en la ejecución de la política institucional y asegurando el correcto manejo de los recursos públicos;

Que, de acuerdo con la Ley N.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que la elaboración, asignación y ejecución del presupuesto público debe realizarse conforme a principios de legalidad, eficiencia, eficacia y control, asegurando que los recursos se utilicen únicamente para los fines autorizados y dentro del ejercicio fiscal correspondiente, reforzando la cobertura presupuestal otorgada para el presente pago;





**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0014-2026-DGA-UNP**

Piura, 11 de febrero de 2026

Que, el inciso 3) del artículo 175 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)", señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **AUTORIZAR** la ejecución presupuestal del saldo pendiente correspondiente al Año Fiscal 2026 por el importe de S/ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de la **Dra. Patricia Graciela Reyes Larrea**, en cumplimiento de la **Resolución General de Administración N.° 0380-2025-DGA-UNP**.

**ARTÍCULO 2°.** - **CARGAR**, el egreso que ocasione el cumplimiento de la ejecución de la Resolución General de Administración N°0380-2025-DGA-UNP de fecha 03 de octubre de 2025, en la cobertura presupuestaria otorgada mediante Informe N° 0121-2026-UP-OPYPTO-UNP de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, como sigue:

RESOLUCIÓN	META	CLASIFICADOR	TOTAL
RESOLUCIÓN N° 508-DGA-2025	META 27	23.27.32	20,400.00

**ARTÍCULO 3°.** - **PRECISAR** que la presente resolución no constituye nuevo reconocimiento de deuda, sino acto de ejecución presupuestal del saldo previamente reconocido mediante Resolución N° 0380-2025-DGA-UNP.

**ARTÍCULO 4°.**- **NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



TGGS/DRR  
C.c. RECTOR  
OPYPTO (2)  
UT  
UC  
UA  
URH (2)  
OCAJ  
PROMADE  
INT  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRET  
U.S. DEPARTMENT OF STATE

OFFICE OF THE SECRETARY  
U.S. DEPARTMENT OF STATE

